

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320150071100

Revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- Correr traslado al Curador ad litem de la parte demandada por el término de tres (3) días, del escrito de desistimiento presentado por la parte la parte actora, a fin de que señale si existe o no oposición. Con fundamento en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se corre traslado

Por secretaria notifíquese la presente decisión vía correo electrónico a la parte ejecutada y a su apoderado (a) judicial, dejando las respectivas constancias de notificación.

2.- Remitir al apoderado el auto de fecha 25 de marzo de los corrientes mediante el cual se le reconoció personería como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 29 – junio – 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria